

Resolución Ministerial

Lima, 21 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Internacional para la Migración (OIM) ha invitado a participar en la reunión consultiva para introducir el programa Plataforma Conjunta UNDOC-OIM para contrarrestar el tráfico ilícito de migrantes, que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, el 28 de marzo de 2018;

Que, en la reunión se tratarán temas como la mejora de la cooperación judicial y aplicación de la ley; prevención del tráfico de migrantes y protección de las víctimas; esfuerzos conjuntos para el fortalecimiento de la investigación y evidencias sobre el tráfico ilícito de migrantes;

Que, se estima importante la participación de un Especialista Legal de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, cuyo costo será cubierto por los organizadores del evento;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 794, del Despacho Viceministerial y el Memorándum (DGC) N.º DGC00247/2018, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, ambos de 21 de marzo de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor César Lincoln Candela Sánchez, Especialista Legal de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Viena, República de Austria, para participar el 28 de marzo de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado especialista legal presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Caytana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

